



**ACTA NUMERO CINCO.-**

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **Martes cinco de febrero de dos mil trece**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, Señora María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, Señora Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria, Señor Elmer Eduardo Morales Osorio; Primer Regidor Suplente, Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente, Señor Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente, Señor Isabel Antonio Arias Molina; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos: "\*\*\*\*\*"

**"ACUERDO NUMERO UNO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal vigente, ante la recomendación presentada por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el proceso para la Licitación Pública No. 01/AMT/2013 denominada "Suministro de Combustible Diesel y Gasolina Bajo el Sistema de Cupones para la Alcaldía Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente", el Concejo Municipal **ACUERDA: Adjudicar el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA BAJO EL SISTEMA DE CUPONES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**", a la empresa **INGENIERIA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.**, propietario de las Gasolineras Estación de Servicio Satélite, Estación de Servicio Zacatecoluca, Estación de Servicio Ciudad





Arce y Estación de Servicio San Antonio, e indirectamente de las Gasolineras que se manejan bajo la bandera de ALBA, por un monto de **CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 48/100 DÓLARES (\$123,246.48)**, desglosada de la siguiente forma: **Cincuenta y cinco mil 00/100 dólares (\$55,000.00)** para el rubro de gestión de Administración y **Sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis 48/100 dólares (\$68,246.48)**, para el rubro de gestión de Proyectos y se adjudica por ser la única oferta recibida y cumplir con las condiciones establecidas en los términos de referencia. En el contrato estará establecido como se suministrara el combustible y gasolina.- **COMUNIQUESE.-**

**“ACUERDO NUMERO DOS”.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Incrementar** la cantidad de **Seiscientos 00/100 dólares (\$600.00)**; al proyecto: **“CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD EL SALTO”**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de **Diez mil setecientos 00/100 dólares (\$10,700.00)**, y estaba presupuestado ejecutarlo con **Diez mil cien 00/100 dólares (\$10,100.00)**; la cantidad a incrementar se tomara de los **Doce mil 00/100 dólares (\$12,000.00)** asignados al proyecto: **Introducción de Energía Eléctrica en Comunidad Falcón**, por tanto el proyecto contara con **Once mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$11,400.00)** para su ejecución.- **COMUNIQUESE**

**“ACUERDO NUMERO TRES”.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Incrementar** la cantidad de **Dos mil ochocientos treinta 87/100 dólares (\$2,830.87)**; al proyecto: **“CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD EL NARANJO”**; con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de **Diecisiete mil ochocientos treinta 87/100 dólares (\$17,830.87)**, y estaba presupuestado ejecutarlo con **Quince mil 00/100 dólares (\$15,000.00)**; la cantidad a incrementar se tomara de los **Sesenta mil setecientos veinte 00/100 dólares (\$60,720.00)** asignados al proyecto: **Mantenimiento de Calles Internas en Comunidades del Sector Costa, Asignación año dos mil trece**, por tanto el proyecto contara con **Cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve 13/100 dólares (\$57,889.13)** para su ejecución. El incremento se realiza debido a que la cantidad con que cuenta el proyecto según perfil, no es suficiente para ejecutarlo - **COMUNIQUESE.**





**“ACUERDO NUMERO CUATRO”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Incrementar la cantidad de Un mil doscientos veintiuno 05/100 dólares (\$1,221.05); al proyecto: **“CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD CAÑADA ARENERA”**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de Catorce mil doscientos veintiuno 05/100 dólares (\$14,221.05), y estaba presupuestado ejecutarlo con Trece mil 00/100 dólares (\$13,000.00); la cantidad a incrementar se tomara de los Cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve 13/100 dólares (\$57,889.13) disponibles para la ejecución del proyecto: **Mantenimiento de Calles Internas en Comunidades del Sector Costa, Asignación año dos mil trece**, por tanto el proyecto contara con Cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho 08/100 dólares (\$56,668.08) para su ejecución. El incremento se realiza debido a que la cantidad con que cuenta el proyecto según perfil elaborado, no es suficiente para ejecutarlo - **COMUNIQUESE.**

**“ACUERDO NUMERO CINCO”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Nombrar a partir del cinco de febrero de dos mil trece, la **COMISION DE SEGUIMIENTO AL TRABAJO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE TECOLUCA**, la cual estará conformada por: **Mayra Guadalupe Santos de Alegría;** Administradora de Mercados, quien será la Responsable de la Comisión, con el apoyo de: **Martha Erlinda Comayagua Palacios;** Cuarta Regidora Propietaria, **Reyna Edis Alvarado de Márquez;** Quinta Regidora Propietaria y **Santos Margarito Escobar Castellón;** Gerente General. **COMUNIQUESE.**

**“ACUERDO NUMERO SEIS”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Luis Antonio Barahona, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página trescientos cincuenta y cinco y trescientos cincuenta y seis, partida cuatrocientos cincuenta y uno del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y nueve, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **LUIS ANTONIO BARAHONA** por encontrarse deteriorado el libro que la contiene y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**





Arce y Estación de Servicio San Antonio, e indirectamente de las Gasolineras que se manejan bajo la bandera de ALBA, por un monto de **CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 48/100 DÓLARES (\$123,246.48)**, desglosada de la siguiente forma: **Cincuenta y cinco mil 00/100 dólares (\$55,000.00)** para el rubro de gestión de **Administración** y **Sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis 48/100 dólares (\$68,246.48)**, para el rubro de gestión de **Proyectos** y se adjudica por ser la única oferta recibida y cumplir con las condiciones establecidas en los términos de referencia. En el contrato estará establecido como se suministrara el combustible y gasolina.- **COMUNIQUESE.-**

**“ACUERDO NUMERO DOS”.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Incrementar** la cantidad de **Seiscientos 00/100 dólares (\$600.00)**; al proyecto: **“CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD EL SALTO”**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de **Diez mil setecientos 00/100 dólares (\$10,700.00)**, y estaba presupuestado ejecutarlo con **Diez mil cien 00/100 dólares (\$10,100.00)**; la cantidad a incrementar se tomara de los **Doce mil 00/100 dólares (\$12,000.00)** asignados al proyecto: **Introducción de Energía Eléctrica en Comunidad Falcón**, por tanto el proyecto contara con **Once mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$11,400.00)** para su ejecución.- **COMUNIQUESE**

**“ACUERDO NUMERO TRES”.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Incrementar** la cantidad de **Dos mil ochocientos treinta 87/100 dólares (\$2,830.87)**; al proyecto: **“CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD EL NARANJO”**; con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de **Diecisiete mil ochocientos treinta 87/100 dólares (\$17,830.87)**, y estaba presupuestado ejecutarlo con **Quince mil 00/100 dólares (\$15,000.00)**; la cantidad a incrementar se tomara de los **Sesenta mil setecientos veinte 00/100 dólares (\$60,720.00)** asignados al proyecto: **Mantenimiento de Calles Internas en Comunidades del Sector Costa, Asignación año dos mil trece**, por tanto el proyecto contara con **Cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve 13/100 dólares (\$57,889.13)** para su ejecución. El incremento se realiza debido a que la cantidad con que cuenta el proyecto según perfil, no es suficiente para ejecutarlo - **COMUNIQUESE.**





**"ACUERDO NUMERO CUATRO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Incrementar la cantidad de Un mil doscientos veintiuno 05/100 dólares (\$1,221.05); al proyecto: **"CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD CAÑADA ARENERA"**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de Catorce mil doscientos veintiuno 05/100 dólares (\$14,221.05), y estaba presupuestado ejecutarlo con Trece mil 00/100 dólares (\$13,000.00); la cantidad a incrementar se tomara de los Cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve 13/100 dólares (\$57,889.13) disponibles para la ejecución del proyecto: **Mantenimiento de Calles Internas en Comunidades del Sector Costa, Asignación año dos mil trece**, por tanto el proyecto contara con Cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho 08/100 dólares (\$56,668.08) para su ejecución. El incremento se realiza debido a que la cantidad con que cuenta el proyecto según perfil elaborado, no es suficiente para ejecutarlo - **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO CINCO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Nombrar a partir del cinco de febrero de dos mil trece, la **COMISION DE SEGUIMIENTO AL TRABAJO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE TECOLUCA**, la cual estará conformada por: **Mayra Guadalupe Santos de Alegría;** Administradora de Mercados, quien será la Responsable de la Comisión, con el apoyo de: **Martha Erlinda Comayagua Palacios;** Cuarta Regidora Propietaria, **Reyna Edis Alvarado de Márquez;** Quinta Regidora Propietaria y **Santos Margarito Escobar Castellón;** Gerente General. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO SEIS"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por **Luis Antonio Barahona**, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página trescientos cincuenta y cinco y trescientos cincuenta y seis, partida cuatrocientos cincuenta y uno del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y nueve, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **LUIS ANTONIO BARAHONA** por encontrarse deteriorado el libro que la contiene y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**





“ACUERDO NUMERO SIETE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente ACUERDA: **EJECUTAR** el proyecto: **“MANTENIMIENTO DE VIVERO EN PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN, ASIGNACIÓN AÑO DOS MIL TRECE”**, por un total de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES (\$4,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO OCHO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente ACUERDA: **Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: **“MANTENIMIENTO DE VIVERO EN PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN, ASIGNACIÓN AÑO DOS MIL TRECE”**, y se aperturara con la cantidad de **DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$2,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO NUEVE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Ángela del Carmen Fuentes, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página ciento treinta y tres y ciento treinta y cuatro, partida doscientos cuarenta y seis del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y cuatro, el Concejo Municipal ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ÁNGELA DEL CARMEN FUENTES** por encontrarse deteriorada la página y el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO DIEZ”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Cancelar a la Licenciada Ana Mercedes Najarro de Rodríguez, la cantidad de Ciento veinticinco 00/100 dólares





(\$125.00) en concepto de pago por servicio profesional en el área de informática para dar mantenimiento a los módulos de SIFIMU implementados en la Municipalidad y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO ONCE”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Adolfo Antonio Clímaco Leiva, la cantidad de Ciento treinta y ocho 89/100 dólares (\$138.89) en concepto de pago por poda de rama de árbol de conacaste, poda que se hace necesario debido a que el árbol se seco por la caída de rayo en el invierno recién pasado y representa un peligro de caer y causa daño a las personas que hacen uso de la piscina familiar en el Complejo Deportivo de esta Ciudad y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO DOCE”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **“TECOLUCA/FISDL/PFGL/PREINVERSION/PAGO DE ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS NIVELACIÓN Y CERCADO DE CANCHAS DE FUTBOL EN: COLONIA SAN ROMERO y COLONIA EL MILAGRO** y la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil trece, es la cantidad Seis mil seiscientos cincuenta 74/100 dólares (\$6,650.74), según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

**“ACUERDO NUMERO TRECE”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Susana Patricia Alvarado Vásquez, la cantidad de Ciento doce 05/100 dólares (\$112.05) en concepto de pago por medio tiempo realizado en apoyo en digitación de documentos al departamento de Auditoría Interna. Dicho pago corresponde al mes de ENERO de dos mil trece y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO CATORCE”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que realice el tramite de la certificación de un cheque por la cantidad de Un mil 00/100 dólares (\$1,000.00), a nombre de Aseguradora La Centro Americana S.A., para rendir Fianza del Fondo Circulante, por la cantidad de Un mil 00/100 dólares (\$1,000.00),





que administra el señor Fredy Arturo Montano Franco; Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, dicha cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO QUINCE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 4 y Artículo 91 del Código Municipal vigente en vista del acta presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Comunidad Miramar; cantón La Soledad; jurisdicción de San Vicente, en donde manifiestan que autorizan se tome la cantidad de Cuatro mil 00/100 dólares (\$4,000.00), los cuales se encontraban destinados según Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos año dos mil doce, para ejecutar el proyecto: Cercado Perimetral de Casa Comunal de Miramar, debido a que el dinero no alcanza para ejecutar el proyecto **MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD MIRAMAR**, han acordado autorizar se traslade el fondo para finalizar dicho proyecto. Por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la erogación de fondos por la cantidad de Cuatro mil 00/100 dólares (\$4,000.00), para finalizar la ejecución del proyecto: **Mejoramiento de Cancha de Futbol en Comunidad Miramar.** COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DIECISEIS"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 4 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar el segundo incremento por la cantidad de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES (\$4,000.00)**; al proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD MIRAMAR"**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de **Treinta y cinco mil quinientos setenta y nueve 74/100 dólares (\$35,579.74)**, y estaba presupuestado ejecutarlo con **Veintiséis mil quinientos setenta y nueve 74/100 dólares (\$26,579.74)**; la cantidad a incrementar se tomara de los fondos asignados al proyecto: **Cercado Perimetral de Casa Comunal de Miramar** que se encontraba en el Presupuesto Municipal año dos mil doce.- **COMUNIQUESE**

**"ACUERDO NUMERO DIECISIETE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente y la Política Municipal de Retiro Voluntario de los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, el Concejo Municipal **ACUERDA:** **Indemnizar** al señor **MAXIMILIANO ALVAREZ**, con Documento Único de Identidad Numero





guion tres y Número de Identificación Tributaria cero novecientos nueve guion doscientos diez mil doscientos treinta y ocho guion ciento uno guion uno, quien se desempeñó como **PROMOTOR SOCIAL** de esta Municipalidad, con la cantidad de **Trescientos cincuenta y dos 00/100 dólares (\$352.00)**, mensuales que equivale al salario que devengaba durante el último año que laboró para esta Municipalidad y dicha cantidad se le entregara durante seis meses desde el mes de enero al mes de junio de dos mil trece, en la sexta cuota se le cancelara lo equivalente a los cuatro meses, la cantidad de **Ciento diecisiete 32/100 dólares (\$117.32)**, por lo que en la última cuota del mes de Junio se le entregara la cantidad de **Cuatrocientos sesenta y nueve 32/100 dólares (\$469.32)**. El tiempo que laboró en esta Alcaldía Municipal corresponde a seis años con cuatro meses, ya que ingresó a esta Alcaldía el primero de septiembre de dos mil dos mil seis y finalizando el treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **COMUNIQUESE.**

**“ACUERDO NUMERO DIECIOCHO”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal vigente en vista de la solicitud presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Comunidad Monte Sinai; cantón El Arco de esta jurisdicción en donde solicitan ampliación del proyecto de energía eléctrica, debido que al momento de levantarse el perfil no se tomaron en cuenta ocho familias que residen en la zona, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar la Addenda al Contrato realizado con **NEDAR, S.A. DE C.V.**, para la ejecución del proyecto **AMPLIACION DE PROYECTO DE ENERGIA ELECTRICA EN COMUNIDAD MONTE SINAI**, debido a que se realizara ampliación de obra por un monto de **Un mil cuatrocientos veintidós 13/100 dólares (\$1,422.13)**, cantidad que se encuentra contemplada dentro del monto asignado para la ejecución del proyecto antes mencionado. **COMUNIQUESE.**

**“ACUERDO NUMERO DIECINUEVE”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto **INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN COMUNIDAD FALCON**, bajo la modalidad de **Coinversión** con la **Distribuidora de Electricidad DEL SUR, S.A. DE C.V.**, donde la Alcaldía Municipal de Tecoluca, aportara la cantidad de **Nueve mil trescientos treinta 79/100 dólares (\$9,330.79)** valor que incluye IVA y la **Distribuidora de Electricidad DEL SUR, S.A. DE C.V.**, aportara la cantidad de





Seis mil doscientos veinte 53/100 dólares (\$6,220.53) valor que incluye IVA. COMUNIQUESE.

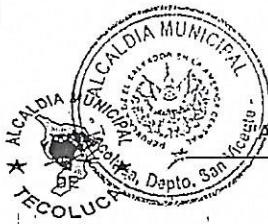
"ACUERDO NUMERO VEINTE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD LAS PAMPAS", por un total de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 70/100 DÓLARES (\$7,953.70), fondos donados por la Cooperación Internacional INTERSOL. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD LAS PAMPAS", y se aperturara con la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 70/100 DÓLARES (\$7,953.70) con cargo a Cuenta de Ahorro 01180431485 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Autorizar la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00); en concepto de préstamo transitorio que se tomara de la cuenta corriente de Fondos Propios y será depositada a la cuenta corriente del Fondo FODES 25%. Dicha cantidad se prestara para gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Enero de dos mil trece. Dicha cantidad se reintegrara a la cuenta de Fondos Propios cuando sea entregada la cuota del FODES a esta Municipalidad. - COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTITRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud





presentada por Ismael Antonio Chávez Portillo, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página cuatrocientos treinta y cuatrocientos treinta y uno, partida ochocientos veintiocho del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos ochenta, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ISMAEL ANTONIO CHÁVEZ PORTILLO** por encontrarse deteriorado el libro y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

**“ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO”.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **CONTRATAR** a **ROSAURA MELENDEZ TURCIOS**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero [redacted] y [redacted] y [redacted] guion [redacted] y Numero de Identificación Tributaria [redacted] y [redacted] guion [redacted] guion [redacted], para que labore en esta Alcaldía, desempeñando el cargo de **PROMOTORA SOCIAL DE JUVENTUD DEL SECTOR COSTA**, a partir del día once de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, pero el patrono se reserva el derecho de dar por terminado el contrato dentro de los primeros tres meses si no fuese satisfactorio el rendimiento de la trabajadora y en cualquier tiempo, por las causales señaladas por la ley, sin incurrir en responsabilidad de ninguna clase, y se le cancelara un salario de **Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00) mensuales** que serán cancelados por medio de un recibo previo los **descuento de ley** y todo lo demás relacionado a la contratación, estará estipulado en un contrato firmado entre la Contratada y esta Municipalidad. Vale mencionar que durante **tres meses** se encontrara en proceso de prueba, según lo establece el Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía.- **COMUNIQUESE.-**

**“ACUERDO NUMERO VEINTICINCO”.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **CONTRATAR** a **JOSE LUIS GARCIA GARCIA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero [redacted] guion [redacted] y Numero de Identificación Tributaria [redacted] guion [redacted] y





y guion guion , para que labore en esta Alcaldía, desempeñando el cargo de **PROMOTOR SOCIAL DEL SECTOR SAN NICOLAS LEMPA**, a partir del día once de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, pero el patrono se reserva el derecho de dar por terminado el contrato dentro de los primeros tres meses si no fuese satisfactorio el rendimiento del trabajador y en cualquier tiempo, por las causales señaladas por la ley, sin incurrir en responsabilidad de ninguna clase y se le cancelara un salario de **Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00)** mensuales que serán cancelados por medio de un recibo previo los descuento de ley y todo lo demás relacionado a la contratación, estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratado y esta Municipalidad. Vale mencionar que durante tres meses se encontrara en proceso de prueba, según lo establece el Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía.-  
**COMUNIQUESE.-**

**“ACUERDO NUMERO VEINTISEIS”.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 Código Municipal vigente **ACUERDA: DELEGAR** a **RENE GONZALO DURAN ALVARADO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero [redacted] guion y Numero de Identificación Tributaria [redacted] guion y [redacted] y [redacted] guion [redacted], como **RESPONSABLE** de la juventud del **SECTOR SAN NICOLAS LEMPA** de esta jurisdicción, a partir del once de febrero, al treinta y uno de diciembre de dos mil trece y se le entregara la cantidad de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00)**; en concepto de **VIATICOS** para gastos de transporte en la movilidad de las comunidades del Sector San Nicolás Lempa en el marco de la organización juvenil. **COMUNIQUESE.-**

**“ACUERDO NUMERO VEINTISIETE”.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA POTABLE EN LA FUENTE MARCIAL GAVIDIA**. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil trece, es la cantidad **Un mil trescientos setenta y siete 18/100 dólares (\$1,377.18)**, según presupuesto.





municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.-  
COMUNIQUESE.-

**“ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA POTABLE EN LA FUENTE DE GUAJOYO.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil trece, es la cantidad Siete mil novecientos once 44/100 dólares (\$7,911.44), según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

**“ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Valdés Data Center, S.A DE C.V., la cantidad de Ciento noventa y ocho 56/100 dólares (\$198.56) en concepto de pago por diez cartuchos negros para Stylus C79 CX3900/4900/TX200/TX300F, dos cartuchos cyan para stylus C79/92/T30 CX3900/5600/C110/TX10, dos cartuchos magenta para stylus C79/92/T30 CX3900/5600/C110/TX10 y dos cartuchos amarillo para stylus C79/92/T30 CX3900/5600/C110/TX10 para ser utilizados en el Distrito ubicado en San Nicolás Lempa y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%.  
COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO TREINTA”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Jori, S.A. DE C.V., la cantidad de Cincuenta y nueve 00/100 dólares (\$59.00) en concepto de pago por una cubeta de pintura blanco huez de aceite corona y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%.  
COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO TREINTA y UNO”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Germán Alexander Mejía Villalobos (Funerales El Nuevo Mundo); la cantidad de Ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$175.00) en concepto de pago por un servicio funerario tipo marmoleado para enterrar los restos mortales del señor José Vicente Renderos, quien residía en comunidad El Granzazo; cantón Santa Barbará de esta jurisdicción y falleciera el nueve de





febrero de dos mil trece y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO TREINTA y DOS”.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Germán Alexander Mejía Villalobos (Funerales El Nuevo Mundo); la cantidad de Ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$175.00) en concepto de pago por un servicio funerario tipo marmoleado para enterrar los restos mortales de la señora Inés Duran, quien residía en cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción y falleciera el nueve de febrero de dos mil trece y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO TREINTA y TRES”.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **CONTRATAR** a SILVIA IRIS SOSA, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero [redacted] y [redacted] y [redacted] guion [redacted] y Numero de Identificación Tributaria [redacted] setenta y un mil ciento sesenta y seis guion ciento uno guion seis, para que labore en esta Alcaldía, realizando **INTERINATO** atendiendo la Fotocopiadora, a partir del treinta y uno de enero al veintidós de febrero de dos mil trece, y se le cancelara un salario de Doscientos uno 25/100 dólares (\$201.25) que serán cancelados por medio de un recibo previo el descuento del diez porciento del Impuesto sobre Renta. COMUNIQUESE.-

**“ACUERDO NUMERO TREINTA y CUATRO”.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 86 inciso primero del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **AUTORIZAR** a la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, para que retire la cuota del FODES durante el año dos mil trece. COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO TREINTA y CINCO”.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Eva Victoria Valdez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página treinta y ocho y treinta y nueve, partida trescientos setenta y dos del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y cinco, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento





de EVA VICTORIA VALDEZ por encontrarse deteriorado el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO TREINTA y SEIS”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Elisabet Soriano Méndez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página doscientos veintiuno y doscientos veintidós, partida ciento seis del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y siete, este Concejo ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ELISABET SORIANO MENDEZ** por encontrarse deteriorado el libro respectivo y la pagina que la contiene y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO TREINTA y SIETE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Cancelar a José Julián Escoto, la cantidad de Veintidós 22/100 Dólares (\$22.22) en concepto de pago por transporte realizado el viernes quince de febrero de dos mil trece, trasladando granos básicos recibidos por parte de los agricultores beneficiarios de la comunidad San Francisco Angulo que adquirieron crédito con ALBA ALIMENTOS. Dicho transporte se realizo desde la comunidad San Francisco Angulo; Cantón San Francisco Angulo de esta jurisdicción hacia el centro de acopio ubicado en la Asociación Municipal de Mujeres de Tecoluca; Colonia San Romero; Barrio San José Pasaquina de esta ciudad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TREINTA y OCHO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Cancelar a Manuel de Jesús Ayala Garay, la cantidad de Cuarenta y Cuatro 44/100 Dólares (\$44.44) en concepto de pago por transporte realizado el viernes quince de febrero de dos mil trece, trasladando granos básicos recibidos por parte de los agricultores beneficiarios que adquirieron crédito con ALBA ALIMENTOS. Dicho transporte se realizo desde las comunidades: Las Tablas, El Salto y El Cristal; Cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción hacia el centro de acopio ubicado en la Asociación Municipal de Mujeres de





Tecoluca; Colonia San Romero; Barrio San José Pasaquina de esta ciudad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TREINTA y NUEVE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Abilio del Pilar Muñoz Hernández, la cantidad de ONCE 11/100 DOLARES (\$11.11) en concepto de pago por transporte realizado el viernes quince de febrero de dos mil trece, trasladando granos básicos recibidos por parte de los agricultores beneficiarios que adquirieron crédito con ALBA ALIMENTOS. Dicho transporte se realizo desde la comunidad Concepción Ismendia; Cantón San Francisco Angulo de esta jurisdicción hacia el centro de acopio ubicado en la Asociación Municipal de Mujeres de Tecoluca; Colonia San Romero; Barrio San José Pasaquina de esta ciudad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CUARENTA”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Ingrid Janeth Cerna Sánchez, la cantidad de Veintisiete 78/100 Dólares (\$27.78) en concepto de pago por transporte realizado el viernes quince de febrero de dos mil trece, trasladando granos básicos recibidos por parte de los agricultores beneficiarios que adquirieron crédito con ALBA ALIMENTOS. Dicho transporte se realizo desde la comunidad El Carao; Cantón El Carao de esta jurisdicción hacia el centro de acopio ubicado en la Asociación Municipal de Mujeres de Tecoluca; Colonia San Romero; Barrio San José Pasaquina de esta ciudad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Manuel Alexander Lucero Rivera, la cantidad de Ciento Veintisiete 78/100 Dólares (\$127.78) en concepto de pago por transporte por Cinco (05) viajes, realizado el viernes quince de febrero de dos mil trece, trasladando granos básicos recibidos por parte de los agricultores beneficiarios de la comunidad San Francisco Angulo que adquirieron crédito con ALBA ALIMENTOS. Dicho transporte se realizo desde la comunidad San Francisco Angulo; Cantón San Francisco Angulo de esta jurisdicción hacia el centro de acopio ubicado en la Asociación Municipal de Mujeres de Tecoluca; Colonia San Romero; Barrio San José







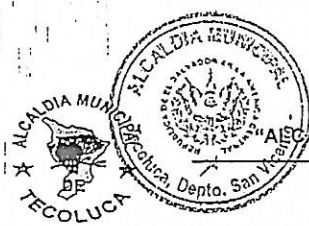


9	Sonia del Carmen Pérez Martínez	Auxiliar de Contabilidad	Digitación en el sistema contable gastos de proyectos del mes de diciembre de dos mil doce	1	\$11.67
10	Fredy Arturo Montano Franco	Jefe de UATM	Digitación, ordenar y mapear recibos del mes de diciembre de dos mil doce	1	\$23.33
<b>TOTAL GENERAL</b>					\$128.33

Y se cancelara de Fondos Propios. COMUNIQUESE

**“ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar a **JOSE ANIBAL BONILLA MARTINEZ**, de cincuenta y dos años de edad, Motorista, con Documento Único de Identidad Numero   
 guion y Numero de Identificación Tributaria   
 guion diez guion guion , para que instale **OCHO MAQUINAS DE JUEGO TRAGAMONEDA**, que estarán ubicadas según detalle: **Dos** en casa del señor Nicolás Antonio Gómez, en comunidad El Delirio con series: 0605161, 00645; **Tres** en casa del señor Santos Antonio Évora Parada en Comunidad Ernesto Barrera, con series: 00224, 511058 y una sin serie y **Tres** en casa de la señora Agustina Díaz Cruz, en comunidad Las 90, con series: 01535, 00271 y 384 y cancelara el impuesto respectivo de acuerdo a la Ley de Impuesto de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y la matricula tendrá que ser renovada cada año. Tomando en cuenta los siguientes criterios: **UNO.** Si la Asamblea Legislativa, aprobara en cualquier momento un Decreto Legislativo de quitar las maquinas de juego quedara sin efecto este Acuerdo Municipal, **DOS** No permitir que jueguen menores de edad y si la Policía Nacional Civil o el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) de esta Municipalidad, realizará una inspección e informara a esta municipalidad de que encontró jugando niños o niñas, o de igual forma se recibiera una denuncia ciudadana y esta sea comprobada se procederá a anular el permiso extendido por esta Municipalidad, **TRES.** No realizar modificaciones a las máquina para alterar el juego; **CUATRO.** Las maquinas de juego tendrán que encontrarse a una distancia de cien metros de:





Centros Escolares, Iglesias y Casas Comunales y CINCO. El horario de funcionamiento de las maquinas será de seis de la mañana a las nueve de la noche. COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO”.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente ACUERDA: **CONTRATAR** a **SANTOS SIMON RODRIGUEZ ROBLE**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero \_\_\_\_\_ y Numero de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ guion \_\_\_\_\_, para que labore en esta Alcaldía, desempeñando el cargo de **PROMOTOR SOCIAL DEL SECTOR SANTA CRUZ PORRILLO**, a partir del once de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, pero el patrono se reserva el derecho de dar por terminado el contrato dentro de los primeros tres meses si no fuese satisfactorio el rendimiento del trabajador y en cualquier tiempo, por las causales señaladas por la ley, sin incurrir en responsabilidad de ninguna clase, y se le cancelara un salario de **Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00) mensuales** que serán cancelados previo los descuento de ley y todo lo demás relacionado a la contratación, estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratado y esta Municipalidad Vale mencionar que durante tres meses se encontrara en proceso de prueba, según lo establece el Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía.- COMUNIQUESE.-

**“ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO”.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal ACUERDA: Aprobar los Términos de Referencia para el proceso de Libre Gestión denominado: **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMULADORES DE CARPETAS TECNICAS PARA PROYECTOS: FORMATO FODES Y DIVERSOS, AÑO 2013”**. COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS”.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal que en el proceso por Libre Gestión denominado: **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMULADORES DE CARPETAS TECNICAS PARA PROYECTOS: FORMATO FODES Y DIVERSOS, AÑO 2013”**, ACUERDA: Nombrar la **COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACION DE OFERTAS**, que será responsable de revisar las





ofertas presentadas en este proceso y estará integrada por: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Martha Erlinda Comayagua Palacios; Miembra del Concejo y Rafael Antonio Ayala Hernández; Jefe de la UACI. COMUNIQUESE.

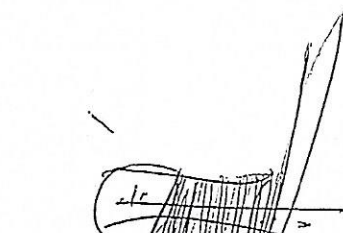
En base al Artículo 45 del Código Municipal Rosa del Carmen Vásquez de Hernández, Primera Regidora Propietaria, Martha Erlinda Comayagua Palacios, Cuarta Regidora Propietaria, Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, María Isabel Alvarado Iraheta, Séptima Regidora Propietaria, Thelma Beatriz Serrano Hernández, Segunda Regidora Suplente, se abstienen de votar en relación al Acuerdo Numero Veinticuatro de la presente Acta.


En base al Artículo 45 del Código Municipal Ana Marixa Amaya González, Segunda Regidora Propietaria y Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, se abstienen de votar en relación al Acuerdo Numero Veintiséis de la presente Acta.

En base al Artículo 45 del Código Municipal Elmer Eduardo Morales Osorio; Primer Regidor Suplente, se abstiene de votar en relación al Acuerdo Numero Cuarenta y cuatro de la presente Acta, por tanto salva su voto.


Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:

  
SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ  
ALCALDE MUNICIPAL


  
SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS  
SINDICO MUNICIPAL

  
SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

  
SRA. ANA MARIXA AMAYA GONZALEZ  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

  
SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

  
SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

  
SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA





ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE


  
SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ  
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

  
SRA. MARINA DIAZ FLORES  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA


  
SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

  
SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

7900  
  
SRA. MARIA ISABEL ALVARADO IRAHETA  
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

  
SR. ELMER EDUARDO MORALES OSORIO  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

  
SR. ALVARO HERNANDEZ  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

  
SRITA. ANA MERCEDES BELOSO RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL